

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1983 se ha otorgado ante el Notario
Décimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumen-
to de capital y reforma de estatutos de "PROGRESADORA NACIONAL
DE AVES COMPAÑIA ANONIMA";

QUE los señores Harry Klein y Luis Bakker Guerra, con el
patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, en sus calidades
de Presidente y Gerente General de la compañía, respectiva-
mente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura
pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certifica-
das de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan
para que inviertan en el aumento de capital y reforma de es-
tatutos de la compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION N°	FECHA
Christina Bakker de Gerritsen	venezolana	260	Abril 18/1978
Luis Bakker Guerra	venezolana	263	Abril 20/1978
Zaida Guerra vda. de Bakker	venezolana	264	Abril 20/1978
Willem Gerritsen	holandesa	254	Abril 13/1978
FINANCIERA HOLANDESA PARA PAISES EN DESARROLLO, F.M.O. holandesa		249	Septiembre 8/198

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el
informe favorable N° DIA-IAE-83-329 de 5 de agosto de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° BJ-CA-83-
331 de 29 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la
continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado
cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESA-
DORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA" por
(\$19'000.000,00) DIECINUEVE MILLONES DE DUCADOS 00/100, con lo que
asciende a (\$49'500.000,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS

NIL SUCHES 00/100, dividido en 4.750 acciones ordinarias y nominativas de (\$10.000,00) diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

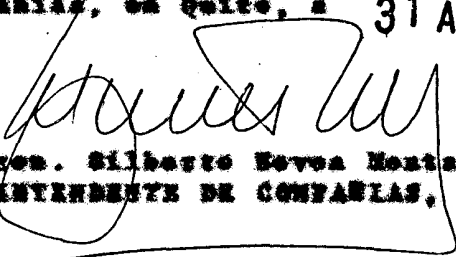
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 AGO 1983


Icon. Gilberto Ezequiel Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

BJ-CA
Y440B.
19-00-03

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 118 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL



680102A 1 E

[Handwritten signature]